

Oficio remitido por el Marqués de Monsalud, presidente de la Junta Superior y el Gobierno político de la provincia de Extremadura, a los vocales de la Junta Superior, convocándoles a la ceremonia de juramento de la Constitución política de la Monarquía de 1812.

Descripción ISAD(G)

Norma Internacional General de Descripción Archivística

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia:** ES.06015.AHP /19.4//JS116
- **Título:** Oficio remitido por el Marqués de Monsalud, presidente de la Junta Superior y el Gobierno político de la provincia de Extremadura, a los vocales de la Junta Superior, convocándoles a la ceremonia de juramento de la Constitución política de la Monarquía de 1812.
- **Fecha(s):** 1812-06-23
- **Nivel de descripción:** Unidad documental simple
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción:**
 - 1 hoja []

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es):** Junta Suprema de Extremadura (España)
- **Historia institucional**

Con el levantamiento del 2 de mayo de 1808 se constituyeron las Juntas Supremas Provinciales. El 25 de septiembre de 1808 los representantes de estas Juntas establecen en Aranjuez la Junta Central Suprema y Gubernativa de España e Indias, que perdurará hasta el 30 de marzo de 1810 en que fue sustituida por un Consejo de Regencia. La provincia de Extremadura constituyó su Junta Suprema de Gobierno el 1 ó 2 de junio de 1808. Según el reglamento redactado en Badajoz el 23 de junio de 1808 y aprobado el 13 de agosto del mismo año, la autoridad suprema de la provincia reside en la Junta, nombrando a José Galluzo presidente de la misma e instalando su sede en Badajoz. Las Juntas de los Partidos serían subalternas a la suprema de Extremadura compuesta entonces por ocho partidos: Cáceres, Badajoz, Mérida, La Serena, Alcántara, Plasencia, Trujillo y Llerena. Tras el avance de los franceses, la Junta se trasladó a Valencia de Alcántara el 20 de septiembre de 1810, quedando al frente de la plaza el Mariscal Menacho. La Junta fue disuelta antes del acto de constitución de la Diputación Provincial de Extremadura el 24 de octubre de 1812. Durante los tres años de existencia de las Cortes, los parlamentarios enviados por la provincia de Extremadura desempeñaron notables cargos: Presidencia, Muñoz Torrero; Vicepresidencia, Calatrava; Secretario, Luján, Oliveros y Herrera.

- **Historia Archivística**

Al realizar los trabajos de clasificación del fondo de Hacienda se halló documentación perteneciente a la Junta Suprema de Extremadura. Es posible que siga aumentando este fondo pues no se ha concluido el trabajo de la documentación de Hacienda. La primera transferencia se recibió el 1 de agosto de 1986 y se continuó en marzo de 1994 y julio de 1996.

- **Forma de ingreso:** Transferencia

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

La Constitución de 1812 es uno de los textos jurídicos más importantes del Estado español, por cuanto sentó las bases de constituciones posteriores. Considerada como un baluarte de libertad, fue promulgada en Cádiz el 19 de Marzo de 1812, día de la festividad de San José, por lo que popularmente fue conocida como “La Pepa”. Compuesta de diez títulos con 384 artículos, es considerada como el primer código político a tono con el movimiento constitucionalista europeo contemporáneo, de carácter novedoso y revolucionario, que establecía por primera vez la soberanía nacional y la división de poderes, como dos de sus principios fundamentales.

Con motivo de la publicación de la misma, el día 24 de junio de este año, El Marqués de Monsalud, en este momento, presidente de la Junta Superior y el Gobierno político de la provincia de Extremadura, emplaza a todos los vocales de la Junta Superior para que se reúnan en el campo de San Antonio de la localidad de Valencia de Alcántara, sede de la Junta. para jurar el texto constitucional con todos los honores.

El documento contiene una anotación marginal en la que se confirma la asistencia al acto. Está firmado por los vocales Cabrera y Retamar.

- **Valoración, selección y eliminación:** Conservación permanente
- **Organización:** Cronológica dentro de su serie

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso:** Libre acceso recogido en:
 - Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, art. 57.
 - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 37.
 - Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura, art. 22.
- **Condiciones de reproducción:** La reproducción y el tipo está sujeta a las normativas legales, al estado de conservación de los documentos, y a lo establecido en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.
- **Lengua / Escritura de los documentos:** Español:spa
- **Características físicas y requisitos técnicos:** Buen estado de conservación.

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

6. ÁREA DE NOTAS

- **Notas:**

Junto a este documento, aparecen en la misma división de fondo, otros relativos a la Constitución de 1812.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Notas del archivero:** Descripción realizada por Francisca Carrasco Pecos, Archivo Histórico Provincial de Badajoz.

- **Reglas o normas:**

- CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS. Norma Internacional General de Descripción Archivística. ISAD(G). 2ª ed. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2000.
- ESPAÑA. Ministerio de Cultura. Norma Española de Descripción Archivística. NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
- CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS. ISAAR (CPF) Norma Internacional sobre los Registros de Autoridad de Archivos relativos a Instituciones, Personas y Familias. 2ª ed., 2004.
- MINISTERIO DE CULTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS ESTATALES. Norma para la elaboración de puntos de acceso normalizados de instituciones, Personas, Familias, Lugares y Materias en el sistema de descripción archivística de los Archivos Estatales. Madrid, 2010.
- INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION. ISO 690. Documentación. Referencias . Contenido, forma y estructura. Ginebra, 1987.
- INTERNATIONAL STANDARIZATION ORGANIZATION. Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.
- INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION. ISO 3166. Códigos para la representación de los nombres de los países. Ginebra, 1997.